

**PROTOCOLOS DE ACCIÓN**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2023**

1. **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de estudiantes. En consideración, que nuestra institución y sus funcionarios, indistintamente de sus cargos y roles, se constituyen como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entenderemos por **vulneración de derechos de NNA,** cuando estos son o han sido víctimas de maltrato y agresiones sexuales. Así también, trato negligente por parte de sus padres o tutores, el que se entenderá como tal cuando hay descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los NNA, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el NNA no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

Serán constitutivas de vulneración de derechos aquellas situaciones en que:

-No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda

-No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

-No se proporciona atención médica.

-No se brinda protección y/o se expone al NNA a situaciones de peligro.

-Existe abandono, y/o cuando se expone a hechos de violencia o uso de drogas.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:**

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración.

2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija.

3. Cuando se recibe el aviso de estudiante/s o develación por el mismo/a estudiante afectado.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

Ante la detección de la situación, todo funcionario tiene la obligación de informar inmediatamente **a Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo de Convivencia** (Inspectoría general, Orientador, Psicólogo) para que **active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.**

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por **Encargado de Convivencia**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Situaciones de vulneración al interior del establecimiento educacional** | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo de ejecución** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa encargada de convivencia **activará el protocolo.** | Encargada de Convivencia y/o integrante Equipo de Convivencia | Inmediato día 1 |
| 2 | Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada. | Encargado de Convivencia, Integrante de Equipo de Convivencia y/o Profesor jefe según disponibilidad | Inmediato día 1 |
| 3 | * Conversación equipo de convivencia escolar, para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. * Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como:  1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso. 3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario. 4. Velar por el interés superior del niño.  * Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo directivo, en caso de ser necesario. * Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:  1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso. 2. Proporcionar atención médica de primeros auxilios. 3. Proporcionar contención psicológica y emocional.  * Se implementarán medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Tales medidas pueden ser:  1. Contención emocional y psicológica. 2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso.  * Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas tales como:  1. No divulgación de información. 2. Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado.   Las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso. | Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Convivencia | Día 1 |
| 4 | **Procedimiento de notificación a Tribunales.**  En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia, con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.  Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General. | Director o Inspector General y Encargado de Convivencia | Día 1 |
| 5 | Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar) | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | Día 1 |
| 6 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | Cada 2 semanas y/o reporte parcial |
| 7 | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Situaciones de vulneración de derechos fuera del establecimiento educacional** | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo de ejecución** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa encargada de convivencia **activará el protocolo.** | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | Inmediata |
| 2 | Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad y contener emocionalmente. | Encargado de Convivencia, Integrante de Equipo de Convivencia y/o Profesor jefe según disponibilidad | Inmediata |
| 3 | * Conversación equipo de convivencia escolar, para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. * Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como:  1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso. 3. Entrega de orientación legal, en caso de que fuese necesario. 4. Velar por el interés superior del niño. 5. Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo directivo, en caso de ser necesario.  * Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:  1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso. 2. Proporcionar atención médica de primeros auxilios. 3. Proporcionar contención psicológica y emocional.  * Se implementarán medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Tales medidas pueden ser:  1. Contención emocional y psicológica. 2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso.  * Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas como:  1. No divulgación de información. 2. Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado.   Las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.  las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso. | Encargado de Convivencia Escolar | Día 1 |
| 4 | **Procedimiento de notificación a Tribunales.**  En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia, con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.  Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General. | Director o Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar | Día 1 |
| 5 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | Cada 2 semanas y/o reporte parcial. |
| 6 | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. |

* Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

**2. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento frente a la noticia o detección de una situación de **abuso sexual y conductas de connotación sexual**, con el objeto de recoger información sobre los hechos ocurridos, para adoptar las medidas de protección, respecto del o los estudiantes afectados o que pudieran verse afectados en el futuro.

**Definiciones importantes:**

Entenderemos por **abuso sexual** aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente (NNA), realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del **contacto físico**, como por ejemplo tocaciones, caricias, entre otras; o **sin contacto físico** , como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas , ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico, tales como: celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el **estupro y la violación.**

Entendemos por **Estupro,** cuando un adulto mantiene relaciones íntimascon una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior porque existe una evidente asimetría de poder.

**Violación** por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Por su parte, las conductas de **connotación sexual** son aquellas experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

1. Cuando se observa, detecta o se recibe una denuncia sobre abuso sexual o conducta de connotación sexual.

2. Los denunciantes pueden ser los padres, apoderados, estudiantes o terceros ajenos al establecimiento.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El funcionario que detecte la situación deberá informar a **Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante de Equipo de Convivencia** (Inspector General, Orientador, Psicólogo) para que active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL** | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación legal de activar el protocolo frente a la detección o información de alguna situación de abuso sexual. Este inmediatamente informará a la **Encargado de convivencia escolar o cualquier otro miembro del Equipo de Convivencia para que continue con el protocolo.** | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia según expertise profesional | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | **Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados en una entrevista personal para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo y de las primeras medidas que se adoptarán**.  Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados. tales como:   1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso. 3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario. 4. Velar por el interés superior del niño.  * Las medidas serán comunicadas mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario. | Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia según expertise profesional | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal)  Se informará al apoderado: Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.   No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será́ él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene solo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del NNA, usted debe informar a la autoridad correspondiente.  En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.  Informar inmediatamente al Director del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital). | Director o Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1.  Dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho |
| 4 | Si es un miembro adulto de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros estudiantes y los efectos en el funcionamiento del colegio, consecuencias laborales y penales. | Director del establecimiento en reunión con Inspector General y evaluación del Abogado de la Fundación | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | Evaluar las medidas de apoyo y contención para él o la estudiante afectada, y para los padres del o la estudiante. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente.  Dependiendo el caso en particular, se establecerán las siguientes medidas para resguardar a los estudiantes afectados:   1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso. 2. Derivar para una pronta atención médica en el caso de ser necesario. 3. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.   Se incluyen los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.  Se implementarán las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales medidas pueden ser:   1. Contención emocional y psicológica. 2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso.   Si se observan señales físicas en el NNA, o este/a exprese alguna molestia física por presunta agresión sexual, el profesional responsable deberá acompañar al centro asistencial más cercano para que lo/la examinen, como si se tratase de un accidente escolar.  Comunicar a la familia, apoderado(a) y/o familiar que el estudiante será referido a un centro asistencia. No se requiere de la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la comunicación de este procedimiento, dado que si él/la agresor/es son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de la investigación. | Encarga de convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional | Inmediatamente  Día 1 |
| 6 | Si el supuesto agresor es un estudiante se deberá informar a los padres mediante entrevista personal de la denuncia recibida en contra de su hijo. | Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional | Inmediatamente.  Día 1 |
| 7 | Evaluar las medidas a adoptar en relación con el supuesto agresor, estudiante del establecimiento. Deberán considerarse sanciones y medidas de protección.  Si es mayor de 14 años, es penalmente responsable, por lo que habrá que presentar la denuncia respectiva. Si es menor de 14 años, se puede evaluar la presentación de una medida de protección ante los tribunales de familia. | Dirección, Encargado de Convivencia en conjunto con Inspector General | Día 1 o 2 |
| 8 | Considerar eximir a él o la estudiante de asistir a clases en caso de estimarse necesario. Realizar ajustes en las actividades académicas como por Ej: recalendarización de pruebas o trabajos (coordinación con UTP) | Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional | Día 1 o 2 |
| 9 | Monitoreo de la situación y efectividad del plan de apoyo para la víctima y sus padres.  Encargada de convivencia y/o profesional a cargo, deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiese iniciado, de las eventuales medidas de protección aplicadas y de la intervención reparatoria externa, en el caso que así lo fuese. | Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional | Cada 2 semanas y/o reporte parcial hasta el cierre del protocolo |
| 10 | Cierre de protocolo, informe final y monitoreo. | Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL** | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación legal de activar el protocolo frente a la detección o información de alguna conducta de connotación sexual. Este inmediatamente informará a **Inspectoría General o cualquier otro miembro del equipo de convivencia para que continúe con el protocolo.** | Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | **Si los padres no son quienes comunicaron el hecho, deberán ser citados mediante entrevista personal para ser informados, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán. (Padres de ambos estudiantes por separado)**  Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados.  Tales como:   1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente al caso. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.  * Las medidas serán comunicadas mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario. | Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Evaluar las medidas de apoyo y contención para los estudiantes comprometidos en la conducta. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación de la red de salud correspondiente.  Dependiendo el caso en particular, se establecerán las siguientes medidas para resguardar a los estudiantes afectados:   1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso. 2. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.  * Se incluyen los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.   Se implementarán las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:   1. Contención emocional y psicológica. 2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso. | Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional | Día 1 o 2 |
| 4 | Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas: Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiese iniciado, de las eventuales medidas de protección aplicadas y de la intervención reparatoria externa, en el caso que así lo fuese. | Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional | Cada 2 semanas y/o reporte parcial, hasta el cierre del protocolo. |
| 5 | Cierre de protocolo, informe final y monitoreo. | Encargado de convivencia u otro integrante de equipo de convivencia según expertise profesional | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar |

* Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).
* Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
* Es obligación resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
* Canales de comunicación que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento serán mediante entrevista formal y/o correo electrónico.
* Las vías que utilizará el E.E. para informar a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, según corresponda, será mediante los canales oficiales del Colegio.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADA, PADRES Y MADRES.**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Apoyar y acompañar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad o de progenitores adolescentes, a fin de proteger su trayectoria educativa. Por ello, se adoptarán medidas tanto pedagógicas como administrativas.

Asimismo, el establecimiento informará a la estudiante y la derivará a la red de apoyo respectiva:

(1) Consultorio donde automáticamente se le incorporará al **Programa Chile Crece Contigo**, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).

(2) Solicitar información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar **(BARE)** y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. **600-6600-400.**

(3) Informar a los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la web de la Junta Nacional de Jardines Infantil **www.junji.cl.**

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:**

Este protocolo se activará en casos de detección por parte del establecimiento educacional de alguna de las situaciones descritas o por la comunicación de parte de los mismos estudiantes, padres o apoderados de una alumna embarazada, madre o padre del estudiante progenitor.

Lo anterior, es sin perjuicio de los programas o acciones de prevención y capacitación que el establecimiento desarrolle, según el estamento de la comunidad a las que van dirigidas estas acciones.

Las alumnas embarazadas, madres y progenitores tienen una protección especial establecida en la normativa educacional, privilegiando en todo momento su permanencia en el sistema cautelando que tengan acceso a los servicios de atención de salud; de apoyo sicosocial de ser necesario y de acceso a las coberturas de sala cuna y de jardines infantiles.

El establecimiento deberá entregar la información sobre los distintos servicios durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad; acompañar y orientar a las/os estudiantes en el proceso.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Orientador** será responsable de activar, monitorear, registrar y evaluar las medidas adoptadas y cerrar el protocolo respectivo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad que tienen otros miembros de la comunidad docente o directiva frente al despliegue del protocolo**.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Activación del Protocolo ante la noticia o comunicación de embarazo. | Orientador del establecimiento, sin perjuicio de las actividades que realicen otros profesionales o directivos del establecimiento | 2 días desde el momento que se toma conocimiento de la situación |
| 2 | Entrevista con la (el) o los estudiantes; embarazada o progenitores de manera de informarles la activación del protocolo y de la necesidad de elaborar un plan de apoyo especial para asegurar que puedan permanecer y avanzar en su proceso educativo. Recoger información sobre la situación familiar de los estudiantes y de sus redes de apoyo. Informar a los estudiantes la necesidad de mantener una estrecha comunicación con la orientadora de manera de ir gestionando las distintas situaciones que se vayan presentando. Solicitar certificado médico que acredite condición de embarazo y estado de salud de la estudiante. | Orientador, Profesor jefe | 2 días desde la activación del protocolo |
| 3 | Entrevista con los padres de los estudiantes, de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de contar con un plan de apoyo tanto en lo pedagógico como administrativo que será elaborado por el establecimiento. | Orientador y Profesor jefe | 2 días luego de la entrevista con los estudiantes |
| 4 | Elaboración del Plan de Apoyo[[1]](#footnote-1) para la estudiante embarazada o padres progenitores. | Orientadora, Profesor jefe, UTP | 1 o 2 semanas luego de la entrevista con la o los estudiantes |
| 5 | Citar a los estudiantes y a sus padres o apoderados de manera de comunicar sobre el plan de apoyo y las vías de comunicación más fluidas, como e-mail. Recibir dudas y gestionar situaciones no contempladas. Que sea suscrito por los padres y alumnos, de manera de manifestar su compromiso de dar cumplimiento al Plan de Apoyo en lo que a ellos respecta. | Orientadora | 5 días de encontrarse afinado el plan |
| 6 | Registrar durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad o paternidad, las comunicaciones con la familia, las entrevistas con los estudiantes, los acuerdos, y ajustes a planes, compromisos, certificados médicos, derivaciones u otras novedades relevantes para el mejor acompañamiento y apoyo. | Orientadora | Durante todo el período |
| 7 | Monitoreo y Cierre del Protocolo. | Orientadora | Cierres parciales del protocolo al término del embarazo y parto, luego de la lactancia y maternidad. Pudiendo extenderse durante varios meses o años |

* Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras.)
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR**

|  |
| --- |
| **Objetivo(s) del Protocolo:**   * Detener las situaciones de violencia. * Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada. * Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia. En el caso que los agresores sean estudiantes se deben priorizar igualmente las medidas de protección y formativas. |
| **Definiciones Importantes:**  La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”( [2011](https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087))  Se definen los procedimientos operativos necesarios para actuar frente a cualquier escenario en que se presente alguna situación de violencia, acoso escolar o Bullying. Entendiéndose los siguientes conceptos: **Agresión:** Correspondiente a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.  **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la medición, la negociación y el arbitraje.  **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe de ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacificas, que fomenten el dialogo y la convivencia social.  **PRECISIONES SOBRE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Aprender a detectar el bullying o acoso escolar, es compromiso constante y que considera la participación activa de toda la Comunidad Escolar (estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación). Es necesario aprender a distinguir, cuales son las características de este fenómeno para poder ser asertivos al momento de activar el protocolo, es decir, establecer los criterios para en primer lugar, detectar y luego rotular el fenómeno como tal.  **¿QUÉ ES BULLYING?** Es una manifestación de violencia, en la que un/a estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros.  El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa).  **ELEMENTOS PRESENTES EN EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING:**  A) Alguien resulta dañado/a: Agresiones físicas y verbales de manera reiterada en el tiempo (más de tres situaciones similares aproximadamente), que poseen como consecuencia en la supuesta víctima, secuelas psicológicas, como cambio conductual repentino, inhibición, aislamiento, rechazo por asistir al colegio etc.  B) El acoso se dirige contra alguien menos poderoso/a: bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.  C) Tiene lugar de modo reiterado: Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible: Amedrentar, amenazar, injuriar, chantajear, intimidar, hostigar acosar en forma reiterada o burlas permanentes entre alumnos (as)  D) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia  E) El deseo se materializa en una acción: Amenazar, injuriar, atacar o desprestigiar a un alumno o alumna mediante redes sociales, y se adjunta anexo de protocolo casos Ciberbullying.  - Generalmente se produce con placer manifiesto. El agresor/a se complace con la sumisión de la persona más débil.  - Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito  - Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS DENTRO DEL CONTEXTO EDUCATIVO** | | | |
| Con la finalidad de mejorar la convivencia los siguientes procedimientos aborda situaciones escolares que involucra conflicto. Los conflictos forman parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Lo importante es tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, jóvenes y niños. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Es por esto, que rechazamos conductas consideradas como conflictos asociados a las relaciones humanas que ocurren en cualquiera de los escenarios sociales; los desacuerdos, las tensiones interpersonales, los enfrentamientos intra o intergrupales que pueden adoptar un carácter violento o destructivo, pudiendo afectar la convivencia escolar y la salud integral.  **TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO ENTRE PARES.**  NEGOCIACIÓN: La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.  ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.  MEDIACIÓN: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte conflicto ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. | | | |
| **A. CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AULA** | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección de conflicto el o la docente tratará de resolver el conflicto generado durante su clase entre estudiantes. Si el (la) profesor(a) no puede resolver en el instante enviará a un estudiante a solicitar apoyo a un inspector quien abordará el conflicto o a integrante de Equipo de Convivencia Escolar. | Profesor | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | El profesor deberá registrar en el libro de clases la situación e informar al Profesor jefe y a Inspector General. | Profesor | Inmediatamente  Día1 |
| 3 | A quien se le derive el conflicto deberá escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal, si fuese necesario. Se debe registrar la mediación realizada, los temas conversados y acuerdos. | Profesor jefe y/o Inspector General  Profesional de Equipo de convivencia (sólo si fuese necesario) | Día 1 |
| 4 | Seguimiento de los resultados | Profesor jefe y/o Inspector General.  Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario) | Día 2 y posterior si se requiera |
| **B. CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL AULA** | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del colegio: patio, baño, biblioteca, gimnasio institucional, entre otros, debe ser atendido por Profesor/a o Inspector educacional que presencie el conflicto generado, y tratar de resolverlo en el lugar ocurrido. | Profesor y/o Inspector educacional | Inmediatamente  Dìa1 |
| 2 | Si él o la profesor/a o inspector educacional no puede resolver en el instante el conflicto deberá derivarlo a Inspectoría General en el caso de ser necesario. | Profesor y/o Inspector educacional | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Quien participe del proceso de resolución del conflicto, deberán dejar registro de conversaciones y de los compromisos adquiridos con los estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales. Igualmente, registrar en el libro de clases la observación y la adherencia a la resolución del conflicto. | Profesor y/o Inspector educacional | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Seguimiento de los resultados. | Profesor jefe y/o Inspector educacional  Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario) | Día 2 y posterior si se requiera |
| **C. CONFLICTO ENTRE UN PROFESOR Y UN ESTUDIANTE DENTRO DEL AULA** | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Todo profesor(a) y/o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, deberá intentar resolver los conflictos que se generen dentro de esta. Si no puede resolver el conflicto en el instante, solicitará apoyo a Inspectoría y/o Convivencia Escolar. | Profesor | Inmediatamente  Día1 |
| 2 | Quien o quienes hayan mediado en el conflicto deberá registrar lo sucedido, acuerdos y/o compromisos (dependiendo del caso).  La persona que medie el conflicto debe abordarlo de manera equitativa e imparcial, escuchar ambas partes por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él profesor. Posteriormente, deberá convocar a una reunión a los involucrados para dar cumplimiento a la mediación y dar por terminado el conflicto. | Inspectoría y/o Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | El equipo de Inspectoría y/o Convivencia Escolar, deberán citar al apoderado(a) para entrevista personal e informar del conflicto y de las medidas que se aplicarán si fuese necesario. | Inspectoría y/o Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1 y día posterior de acuerdo a los requerimientos detectados. |
| 4 | Seguimiento de los resultados. | Profesor jefe y/o Inspector a cargo.  Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario) | Día 2 y posterior si se requiera. |
| **D. CONFLICTO ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE FUERA DEL AULA** | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, entre un estudiante y un funcionario, deberá intervenir Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar como mediador. El funcionario que oficie como mediador, deberá abordar la situación de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o la funcionario/a. | Profesor | Inmediatamente  DÍa1 |
| 2 | Posteriormente, se deberá convocar a una reunión a las partes involucradas para la mediación y dar por terminado el conflicto. La profesional responsable, deberá registrar lo sucedido. | Inspectoría y/o Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | El Equipo de Inspectoría y/o Convivencia Escolar, deberán citar al apoderado(a) para entrevista personal, informar del conflicto y de las medidas que se aplicarán si fuese necesario. | Inspectoría y/o Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1 y día posterior de acuerdo a los requerimientos detectados. |
| 4 | Seguimiento de los resultados | Profesor jefe y/o Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario) | Día 2 y posterior si se requiera |

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTOS FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR** |
| **Situaciones frente a las cuales debe ser activado:**   1. Cuando el Profesor Jefe informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo porque el conflicto ha escalado o no ha podido ser resuelto a nivel de aula. 2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de acoso y/o violencia. 3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija 4. Cuando se recibe el aviso o reclamo de parte de los estudiantes |
| **Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**  El Inspector General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.  **El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **Inspector General**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.  El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.  Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PARES** | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:   * A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado por los padres de situaciones de agresión física y/o psicológica, y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto, ejemplo: burlas constantes de un compañero a otro. * Cuando los padres y apoderados acuden a Inspectoría General reclamando la situación de violencia. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia. | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia no siga.  Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia. | Encargado de Convivencia y Profesor Jefe | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:   * Suspensión * Condicionalidad * No renovación de matrícula * Expulsión * Y otras mencionadas en el RICE. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) | Director o Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 6 | Casos sin lesiones graves: se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:   * Devoración a especialistas, si fuere necesario. * Medidas de protección implementadas por el colegio. * Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo. * Entre otras que mencionen en el RICE. | Encargado de Convivencia y Profesor jefe | Día 2 |
| 7 | Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar, tales como:  - Derivación a apoyo psicosocial.  - Talleres específicos.  - Mediación o conciliación del conflicto.  - Otras dependiendo del problema. | Encargado de Convivencia | Día 3 |
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final. | Encargado de Convivencia | 30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **B. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO** | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito está originada:   * A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un estudiante a un docente, asistente de la educación u otro adulto del establecimiento educacional. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo. | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Conversación entre Inspector General, Profesor jefe, Encargado de Convivencia y adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación). Inspector general delega al Encargado de Convivencia la implementación de medidas. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta. | Encargado de Convivencia y Profesor jefe u otro profesional de acuerdo con la expertise correspondiente | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:   * Suspensión * Condicionalidad * No renovación de matrícula * Expulsión * Y otras mencionadas en el RICE. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) | Director o Inspector General | Inmediatamente  Día 1  24 horas para hacer la denuncia |
| 6 | Casos sin lesiones graves: se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:   * Derivación a especialistas, si fuere necesario. * Medidas de protección implementadas por el colegio. * Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo. * Entre otras que mencionen en el RICE. | Encargado de Convivencia y Profesor jefe u otro Profesional a determinar según la expertise | Día 2 |
| 7 | Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar, tales como:  - Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran.  - Talleres específicos.  - Mediación o conciliación del conflicto.  - Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso.  - Otras dependiendo del problema. | Encargado de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño) | De acuerdo con plan de apoyo definido |
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final. | Inspector General y Encargado de Convivencia | 30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **C. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE** | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito está originada:   * Solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto a un estudiante. * Cuando un estudiante y/o familia reclama a Inspector/a General de agresión por parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo. | | | |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | En Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información Inspector General. | Inspector General | Inmediatamente  Día1 |
| 3 | Conversación inicial con estudiante involucrado para contener emocionalmente. | Encargado de Convivencia y Profesor jefe | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Conversación de Inspector General con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. | Inspector General y otro Profesional que se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | Se debe evaluar la situación con abogado de la Fundación Educacional para que realice denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho.  Evaluación tanto en lo penal como en lo laboral de tratarse de un dependiente del establecimiento. | Director o Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 6 | Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras).  En caso de que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado. | Inspector General; Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise | Día 1 |
| 7 | Casos sin lesiones graves: se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:   * Derivación a especialistas, si fuere necesario. * Medidas de protección implementadas por el colegio. * Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo. * Entre otras que mencionen en el RICE. | Encargado de Convivencia y Profesor jefe | Día 1 |
| 8 | Implementación de medidas de apoyo, tales como:  - Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran.  - Talleres específicos.  - Mediación o conciliación del conflicto.  - Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso.  - Otras dependiendo del problema. | Encargado de Convivencia | De acuerdo con plan de apoyo definido |
| 9 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Encargado de Convivencia | Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo |
| 10 | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Inspector General | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **D. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA ENTRE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO Y PADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE** | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito está originada:   * A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta entre un docente, asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado. * A solicitud del adulto afectado/a. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo. | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal)  Inspector General citará a entrevista al apoderado afectado/a para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación, tales como:   * Pérdida de calidad de apoderado. * La no participación del apoderado en actividades relacionadas con el colegio. * Entre otras que determine el establecimiento.   En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas, tales como:   * Investigación sumaria. * Suspensión temporal de funciones. * Entre otras que determine el establecimiento. | Director o Inspector General | Inmediatamente  Día 1  24 hrs para realizar la denuncia |
| 5 | Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Inspector General | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A BULLYING O ACOSO ESCOLAR** | | | |
| El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta.  Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:  **Maltrato verbal:** Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.  **Intimidaciones psicológicas:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.  **Maltrato físico:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, y/o Indirecto (Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales).  **Aislamiento social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.  **Cuidados al atender una situación de bullying:**  -**No enfrentar de forma directa** a quien sufre con quien o quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.  -**No usar la mediación entre iguales** como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano u otras formas.  - **Realizar las gestiones con privacidad y cautela** para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios. | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito está originada:   * A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una situación de bullying o acoso escolar. Debiendo informar además mediante ficha de derivación. * A solicitud de estudiante afectado/a. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de Bullying y acoso. | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir.  Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas. | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que el acoso no siga.  De quien sufre el Acoso escolar: Escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre. Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad. Nombrar a un docente para darle acompañamiento (la que ejecuta el Protocolo o una persona adulta de confianza y cercanía a la persona afectada.  De quien o quienes violentan: Mantener la confidencialidad de todas las partes. Fomentar la responsabilidad de reparar el daño. Promover un compromiso para detener la violencia.  Buscar su participación en la búsqueda de soluciones.  No implicar y evitar nombrar a la persona agredida.  Realizarles un seguimiento durante varias semanas. Referir, en los casos que sea necesario, a las instancias correspondientes.  De Observadores o testigos: Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.  Del adulto responsable de la persona violentada:  Transmitirles tranquilidad. Apoyarle (que perciba el acompañamiento del centro educativo, evitando que sientan impotencia o indefensión). Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.  Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia. | Inspector General, Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:   * Suspensión * Condicionalidad * No renovación de matrícula * Expulsión * Y otras mencionadas en el RICE. | Director o Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) | Inspector General | Inmediatamente  Día 1  24hrs para realizar la denuncia |
| 6 | Casos sin lesiones graves  Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial:   * Derivación a especialistas, si fuere necesario. * Medidas de protección implementadas por el colegio. * Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo. * Entre otras que mencionen en el RICE. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 o 2 |
| 7 | Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar. Para atender la situación se ejecutan las siguientes medidas:  Implementar acciones para detener la situación de bullying (charlas, talleres, jornadas de reflexión, entre otras)  Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.  Buscar el apoyo de otras instituciones cuando sea necesario.  Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor.  Hablar por separado con cada una de las personas implicadas. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la necesidad de cada caso particular. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 o 2 |
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERACOSO** | | | |
| **El ciberacoso** es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos, puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras.  Se caracteriza por:   * Ser situaciones sostenidas en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales. * Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones. * Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales). * El acosador se ampara bajo el anonimato. * Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima a solucionar el problema.   El ciberacoso puede producirse de distintas formas:   * **Acosos:** envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas. * **Denigración:** crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas. * **Injurias o calumnias**: injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descredito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra. * **Suplantación:** Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web. * **Usurpación de identidad:** quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima. * **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. * **Peleas en línea:** generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante. * **Amenazas:** acto de provocar temor al otro expresándole una intención de daño a otro o a su familia, puede ser su honra personal o propiedad. * **Happy-slapping**: acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, a través de celulares, cámaras u otros medios tecnológicos difundiendo las agresiones. * **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores. | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito está originada:   * A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una situación de ciberacoso. Debiendo informar además mediante ficha de derivación. * A solicitud de estudiante afectado/a. * Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de ciberacoso. | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector General **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Conversación entre Inspector General, Profesor jefe, y Encargado de Convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | El Encargado de Convivencia recogerá las evidencias por escrito de la denuncia tales como, pantallazos almacenados y/o impresos y realizará una indagación para determinar la veracidad de la denuncia. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1, 2 y posterior |
| 4 | Entrevistas a todas las personas involucradas, tales como: los estudiantes afectados, los apoderados de los estudiantes afectados, el o los apoderados de los estudiantes acusados de acoso, el o los estudiantes acusados de acoso. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1 |
| 5 | Se informará de la situación al Director del establecimiento. Si se estima oportuno se comunicará a docentes y a otras instancias externas al colegio (organismo judicial en función de la valoración inicial). | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente  Día 1-2 |
| 6 | Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicarán las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, determinará un plan de intervención que involucre estas medidas las cuales pueden ser:   * Diálogo reflexivo. * Taller de habilidades sociales * Taller de autocuidado. * Mediación Escolar. * Servicio Comunitario. * Servicio Pedagógico.   En el caso que las acciones sean graves, las medidas sancionatorias serán las contenidas el RICE, tales como:   * Suspensión. * Condicionalidad. * Cancelación de Matrícula. * Expulsión. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Día 2 o posterior |
| 7 | Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones que recibirán sus pupilos. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Inmediatamente.  Día 1, 2 o posterior |
| 8 | Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicaran todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, intervienen con un plan de intervención: realiza registro psicosocial y deriva a red de apoyo al o los implicados, acogiendo a la posible víctima, así como sancionando (medidas disciplinarias o sancionatorias según reglamento) y educando al posible agresor. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise | Día 2 o posterior |
| 9 | Si las acciones desplegadas a través del Ciberacoso constituyen delito, se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para dar cumplimiento a la denuncia y/o medida proteccional, si así correspondiere.  **Procedimiento de Obligación de denunciar.**  Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.  Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) | Director y/o  Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 10 | Intervención en clases de orientación a cargo del Profesor Jefe en:  -Acompañamiento de profesional de convivencia, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso.  -Reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios, según el Plan de Gestión de Convivencia escolar. | Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe o quien se determine | Inmediatamente  Día 1, 2 o posterior |
| 11 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final. | Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

* Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).
* Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento frente a la detección o comunicación que uno o más estudiantes están involucrados en situaciones de consumo o venta de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancias dañinas para la salud, buscando en todo momento protegerlos con las acciones que resulten más idóneas y resguardando al resto de la comunidad escolar.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Conocimiento de estudiantes que pudieran consumir o estar consumiendo, portando y/o vendiendo alcohol o drogas por parte de uno o más estudiantes del establecimiento, al interior del mismo, o en actividades extracurriculares.

Igualmente se activará si cualquiera de las conductas mencionadas ocurre fuera del establecimiento, atendida la necesidad de protección de los estudiantes.

Esto es sin perjuicio de los planes de prevención y capacitación que deberán desarrollarse durante el año escolar, a los distintos estamentos de la comunidad, de lo cual deberán mantenerse siempre disponibles los respectivos verificadores.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Inspector General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **Inspector General**, sin perjuicio que otros profesionales o directivos puedan apoyar el proceso. Por ejemplo: orientadora trabajará con el estudiante en talleres de autocuidado; o las medidas que se estimen convenientes.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del alumno y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general **activará el protocolo.** | Inspector General | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Conversación con profesor jefe, para compartir información relevante del o la estudiante y su contexto psicosocial y familiar. | Inspector General y encargada de convivencia. Profesor jefe del estudiante. | Inmediatamente Día 1, antes de hablar con apoderados y estudiante |
| 3 | Entrevista al estudiante: La actitud ante el estudiante debe ser comprensiva, tratando de determinar el conflicto o situación que determinó la activación del presente protocolo. Como también se deben terminar las consecuencias de la reiteración de las conductas.  Estas consecuencias o medidas se evaluarán dependiendo del riesgo que ocasionan para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta. | Inspector General en compañía del Encargado de Convivencia Escolar | Día 2 |
| 4 | Entrevista con padres o apoderados: Actitud receptiva y de comprensión. Comunicar las medidas del Plan de Apoyo que pudieran determinarse por el equipo multidisciplinario y consecuencias, en caso de no revertirse la situación, las que serán evaluadas según riesgo que ocasiona para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta. | Inspector General | Día 2 |
| 5 | Evaluar y contemplar medidas administrativas, formativas, de apoyo psicosocial y sancionatorias, en el caso que correspondan, tales como:   * Diálogo reflexivo. * Taller de habilidades sociales * Taller de autocuidado. * Mediación Escolar. * Servicio Comunitario. * Servicio Pedagógico.   En el caso que las acciones sean graves, las medidas sancionatorias serán las contenidas el RICE, tales como:   * Suspensión. * Condicionalidad. * Cancelación de Matrícula. * Expulsión | Equipo multidisciplinario liderado por Inspector General y compuesto por Profesor jefe del estudiante, Encargado de Convivencia Escolar, Orientador y Capellán del establecimiento | Día 3 |
| 6 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. | Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior | Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo |
| 7 | Cierre de protocolo, informe final y monitoreo. | Inspector General | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar |

**Frente a situaciones de venta de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes**

Se desplegarán las mismas actividades comprendidas en el cuadro anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que pudiera originarse con ocasión de la conducta de los estudiantes.

Considerando la gravedad de la situación; la protección del propio estudiante y demás miembros de la comunidad escolar, el establecimiento **podrá determinar la suspensión del estudiante de sus actividades académicas** mientras no se diseñe el plan de apoyo o aplicación de otro tipo de medidas particularmente sancionatorias.

**Deberemos distinguir si los estudiantes son mayores o menores de 14 años, por la responsabilidad penal que de ello pudiera derivarse:**

Los menores de 14 años, aún no son responsables penalmente. Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso por parte del establecimiento.

Ante la circunstancia, que los padres no tomen conciencia de la gravedad de la situación como por ejemplo no asistan a las entrevistas citadas por la dirección del colegio, se comunicará a los abogados de la Fundación, para evaluar la presentación de una Medida de Protección ante los tribunales de familia, solicitando medidas concretas para el alumno.

**Estudiantes Mayores de 14 años:**

Los mayores de 14 años, son responsables penalmente de sus conductas, pudiendo ser objeto de sanciones y medidas judiciales.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso.

Atendido a que esta conducta, pudiera ser constitutiva de delito, el Director o Inspector General, en su calidad de responsable de la activación del protocolo, deberá comunicarse de inmediato con los abogados de la Fundación sostenedora, de manera de dar cumplimiento a la obligación de denuncia establecida en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal al Ministerio Público, en su calidad de Jefes del Establecimiento Educacional.24 hrs de plazo para presentar la denuncia.

* Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
* Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE RIESGO DE SUICIDIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR**

|  |
| --- |
| **Objetivo del Protocolo:**  Definir un correcto procedimiento frente a situaciones de conductas suicidas, intentos de suicidio o suicidio consumado.  Visibilizar frente a la comunidad educativa aquellas conductas que es necesario considerar para levantar alertas y prevenir una conducta sobre ideación suicida y/o un suicidio. |
| **Definiciones importantes:**  El comportamiento suicida se manifiesta por un amplio espectro de conductas, que van desde: ideación suicidada, planificación e intento, cada una asociada con distintos tipos de riesgos:  **a) Ideación suicida**: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”).  **b) Planificación**: es cuando la idea se va concretando en un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Ejemplo, saber qué usar y cómo acceder a esto, cómo hacerlo, entre otras.  **c) Intento suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de esta.  **d) Suicidio consumado:** término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.  *(Extraído de recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio PRIMERA VERSIÓN 2019)* |

|  |
| --- |
| **Situaciones frente a las cuales debe ser activado**  Ante cualquier indicio de ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado de un/a estudiante. |

|  |
| --- |
| **Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**  El **Encargado de Convivencia Escolar** será la responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo. Para todo lo anterior, la encargada contará con un Equipo de Intervención. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL RELATO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA** | | | | |
| La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:   1. Se pesquisa la situación de ideación o intento suicida. Lo anterior, por parte de Padres y/o Apoderados (Familia); o en el contexto escolar, por parte de Profesores, Asistentes de la Educación, Integrantes del Equipo de Gestión, compañeros u otros estudiantes del Establecimiento. 2. **El funcionario quien pesquise cualquier indicio de pensamiento o intento suicida en un estudiante del colegio deberá dar aviso a cualquier integrante del equipo de convivencia**. Es muy importante que quien reciba esta información (sea ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener el lenguaje corporal y verbal con tranquilidad por parte del adulto. **Evitar el carácter de alarma**. **Hace el menor ruido y ser respetuosos con la información compartida**. Agradecer la confianza del estudiante. Indagar si ha conversado con alguien más sobre este tema y si está siendo acompañado por algún especialista del área de salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con sus padres / cuidadores. Si el estudiante pide mantener reserva, es necesario que con respeto y cautela, indique que esto no es posible, ya que para cuidarlo/a hay que pedir ayuda a otros adultos. | | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | | **Tiempo** |
| 1 | Recepción de la información: Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa en relación con ideación, planeación o intento de suicidio. | Encargado de Convivencia escolar u otro integrante del equipo de convivencia | | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Información a Profesionales del Área de la Salud Mental (psicólogos) y/o Equipo de Convivencia.  Por lo tanto, la persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de informar al Equipo de Convivencia Escolar (de preferencia a la Psicólogo), en donde este equipo tomará el caso y realizará seguimiento de este, por intermedio de las siguientes acciones: entrevista con el estudiante, contención emocional, contacto con la familia y derivación a especialistas, entre otros. En el caso de no encontrarse disponible la Psicólogo del Equipo de Convivencia o Psicólogo de PIE, informar a la Encargado de Convivencia Escolar u Orientador. | Encargado de Convivencia Escolar u otro Integrante del Equipo de Convivencia | | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | Entrevista con el estudiante: Evaluación de riesgo. | Encargado de Convivencia, Psicólogo, u Orientador | | Inmediatamente  Día 1 |
| 4 | Comunicación a Dirección del Colegio: El Profesional encargado de evaluar el riesgo suicida, deberá informar a Dirección del Colegio sobre la situación ocurrida. | Encargado de Convivencia, Psicóloga u Orientadora | | Inmediatamente  Día 1. |
| 5 | Comunicación inicial con la familia: Es deber del establecimiento educacional, comunicarlo a los padres y/o apoderados del/la estudiante mediante entrevista, durante la jornada escolar en que se recepciona la información.  Se entregan recomendaciones de ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha, apoyo emocional y espiritual al estudiante. Así también, recomendar a los adultos responsables del estudiante, retirar los medios que pudiesen facilitar el suicidio. Se debe recomendar a los familiares a retirar de casa cualquier medio que pudiese facilitar la situación de suicidio en el NNA, por ejemplo: medicamentos, elementos afilados, pesticidas, etc. | Encargado de Convivencia, Psicólogo u Orientador | | Inmediatamente  Día 1 |
| 6 | De no asistir el apoderado a dicha reunión se establecerá contacto telefónico y/o visita domiciliaria lo antes posible, de no lograr establecer contacto con el apoderado/a del estudiante o verse resistencia a proporcionar ayuda especializada, se solicitará medida proteccional a tribunales, de acuerdo a situación de vulneración de derechos (si es que lo amerita) a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica del NNA. | Encargado de Convivencia y Dirección | | Día 1 |
| 7 | Derivación a profesional del área de salud mental: Realizar derivación a instituciones especializadas, tales como: Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM), Unidad Infanto Juvenil, SAMU.  Se delega la responsabilidad de solicitar atención profesional a los Padres o Apoderado del/la estudiante. El apoderado contará con el derecho de seleccionar al psicólogo y/o psiquiatra de su preferencia para tratar a NNA (Servicio público o privado).  El o la profesional que detecta el nivel de riesgo del estudiante, es quien envía Ficha de Derivación al Centro de Salud correspondiente.  En el caso de que exista riesgo alto, lo cual no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado/a, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.  En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres. | Encargado de Convivencia, Psicólogo u Orientador | | Día 1 |
| 8 | Seguimiento: asegurarse que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria. Una vez que el/la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud externo, a través de los apoderados o directamente. Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.  En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia a un profesional de la salud dentro de 2 semanas) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomaran las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita). | Profesional de Equipo de Convivencia | | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar |
| **PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DEL COLEGIO** | | | | |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo de ejecución** | |
| 1 | Intervención en crisis: Esta intervención debe ser realizada por un profesional del área de la salud mental (psicólogo) o bien, un profesional del equipo de convivencia o cercano a la persona involucrada que cuente con las habilidades necesarias para contener.  Consideraciones:   * No dejar al estudiante solo/a. (vigilancia constante del afectado/a hasta la llegada de apoderado) * No hacerle sentir culpable. * No desestimar sus sentimientos. * Expresarle apoyo y comprensión. * Permitirle la expresión de sentimientos. | Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar | Inmediatamente  Día 1 | |
| 2 | Dar aviso inmediato al/la apoderado/a del/la estudiante afectado/a quien deberá presentarse lo antes posible al colegio. | Inspector General u otro Integrante del Equipo Directivo | Inmediatamente  Día 1 | |
| 3 | Una vez el/la apoderado/a llegue al recinto, el Equipo de Intervención entregará toda la información recabada sobre el caso, mencionando cuales son los centros de atención más cercanos. | Inspector General u otro Integrante del Equipo Directivo | Inmediatamente  Día 1 | |
| 4 | De haberse producido el intento de suicidio o autoagresión en horario de clases o si el/la estudiante presenta lesiones recientes, que requieran atención médica, se seguirá el Protocolo de Accidentes vigente en el establecimiento. | Inspector General u otro integrante del equipo directivo | Inmediatamente  Día 1 | |
| 5 | En el caso de que el/la apoderado/a del afectado/a no pueda presentarse al colegio o si no se logra establecer contacto con este antes del término de la jornada escolar, se trasladará al/la Estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital. Lo anterior, en compañía de algún funcionario del Establecimiento Educacional. | Inspector General u otro Integrante del Equipo Directivo. | Inmediatamente  Día 1 | |
| 6 | Traslado asistencial: Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda de forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado de la persona. Se deben seguir todas las indicaciones que se entreguen a nivel telefónico por parte del equipo médico.  **Consideraciones: Si la persona no presenta pulso, y se observa compromiso total de consciencia, no debe ser movilizado, es debido esperar el traslado de SAMU-SAPU o otra entidad de salud.** | Inspector General u otro Integrante del Equipo Directivo | Inmediatamente  Día 1 | |
| 7 | Ya atendidas las necesidades vitales del/la estudiante y una vez logre reincorporarse al colegio, se recabarán antecedentes que involucra la situación que motiva la ideación o intento suicida en el/la Estudiante. De lo anterior, se estimará la pertinencia de enviar información al Juzgado de Familia, por posible solicitud de medida de protección para el/la joven, de acuerdo con la situación de vulnerabilidad de derechos (si es que lo amerita) | Psicólogo u otro profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar  Dirección | Día 2 | |
| 8 | Seguimiento del caso. Se realizará un seguimiento del caso por parte del Equipo, orientación o psicólogo con el motivo de conocer cuáles han sido los pasos tomados por los apoderados al momento de abordar el pensamiento suicida en su pupilo. En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia al servicio de urgencias dentro de 24 horas posteriores al intento de suicidio) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomaran las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita). | Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar | |
| 9 | Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido informando a la comunidad educativa. Es relevante que el tema de intento de suicidio sea abordado con los docentes, compañeros, padres y apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. Este efecto contagioso, proviene de la tendencia de niños y adolescentes de identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2011) | Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar | Día 1 - 2 | |
| 10 | Intervención grupal de carácter preventivo en el aula: Se recomienda que los profesionales del área de la salud mental del colegio o el Equipo de Convivencia Escolar, favorezcan la reflexión sobre la necesidad de expresar las emociones, identificar redes de apoyo, contención emocional y la toma de consciencia sobre la necesidad de fortalecer factores protectores frente a conductas de riesgo. | Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar | Día 1 - 2 | |

**EN CASO DE SUICIDIO CONSUMADO**

Si la ocurrencia del hecho fuese dentro del establecimiento o en una actividad oficial del colegio, se deberá llamar de inmediato a las autoridades policiales; seguidamente, el director deberá comunicarse con los padres y se arbitrarán las medidas correspondientes para que la comunidad escolar no esté expuesta ante la situación ocurrida. El **Inspector General** abrirá el protocolo y dará cierre al mismo.

El pastor institucional otorgará el apoyo espiritual a la familia y curso afectado, como también colaborará si la familia lo permite, en todo lo concerniente al sepelio. Profesionales del área de salud mental, realizarán Intervención Grupal con el curso afectado y harán un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia del estudiante fallecido.

* Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
* Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Asistir de manera oportuna y responsable al estudiante accidentado o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia.

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los estudiantes estará cubierta por el seguro escolar. (Decreto Supremo Nº 313 /1972).

Este protocolo es parte del PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Frente al aviso o detección de un accidente de algún estudiante o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional, entre otras.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.**

1. El **Inspector General** es el responsable de desplegar el protocolo de manera inmediata.

2. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba la información de un estudiante accidentado o con problemas de salud, debe informar al Inspector general del Colegio inmediatamente, quien lo activará.

3. Para la correcta aplicación del presente protocolo, es supuesto indispensable que cada comunidad escolar tenga , a lo menos, dos adultos que cuenten con la capacitación necesaria, debidamente certificada por alguna institución, tales como ACHS, Cruz Roja, Consultorio o Servicio de Urgencia, para evaluar la gravedad de la condición del o la estudiante ; si el traslado puede verificarse por el propio establecimiento (según la disponibilidad de recursos ) ; por los padres o necesariamente el uso de ambulancia.

4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del estudiante u otro que necesite de una evaluación médica, el estudiante será trasladado al SAPU más cercano o en casos de mayor complejidad al Hospital de La Serena. El estudiante estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento.

5. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número 332333202 ( ambulancia Artificio) . En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.

6. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función.

7. La secretaria recepcionista llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del estudiante y donde hubiere sido trasladado. Además, informará al Profesor/a jefe.

8. Quien acompañe al estudiante hasta el SAPU u hospital, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del estudiante. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a.

El inspector general llevará el **Libro de Crónica Accidentes** **Escolares** y entregará un reporte semanal a la Dirección.

9. El Inspector, abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.

**TIEMPO DE EJECUCION.**

**El despliegue del presente protocolo y sus acciones se ejecutarán de manera inmediata, y la mayor parte de ellas simultáneamente, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al estudiante accidentado o con alguna situación imprevista de salud.**

**Ficha Informativa de Enfermería de los estudiantes.**

Cada colegio deberá mantener una ficha de salud de los estudiantes. En ella deberá considerarse, a lo menos la siguiente información: condiciones especiales de salud: diabetes, hemofilia; hipertensión, asma, alergia a algún tipo de medicamento, entre otras. Indicación de los medicamentos que el estudiante debe ingerir durante las horas de clases. Esta ficha debe indicar también si el estudiante cuenta con seguro escolar privado, de manera de saber en caso de accidente donde debe ser trasladado. Informar el sistema de salud de los estudiantes. (ISAPRE o FONASA).

**Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto.**

Este registro se mantendrá en la recepción del Colegio o Inspectoría. Deberá contener a los menos: nombres de padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia; los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar e-mail en caso de problemas de señal. Es prioridad la comunicación con los padres.

**Transmitir a los padres, la responsabilidad de mantener actualizada esta información.**

**•** Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).

• Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

* Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
* Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los estudiantes en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Durante la organización y realización de: salidas pedagógicas, actividades de intercambio, retiros espirituales, representación del colegio con ocasión de torneos deportivos o académicas entre otras actividades, ya sea que tengan una duración de uno o más días, con o sin pernoctar.

**En la red de colegios adventistas no se desarrollarán las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de las actividades oficiales de la institución.**

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Inspector General**, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

**Salidas pedagógicas: Jefe Unidad Técnica Pedagógica**

**Encuentros o torneos deportivos u otros de extensión de talleres: Encargado de Acles**

**Retiro o Jornada Espiritual: Pastor institucional del establecimiento.**

**El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos estudiantes, que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.**

Las situaciones de carácter disciplinario que ocurran durante la actividad, deberán ser abordadas y resueltas según establece el Reglamento Interno del establecimiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimiento** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento. | Encargado de la actividad | Al menos 3 semanas antes de la actividad para ser revisado y aprobado por el equipo directivo del establecimiento.  Explicitar los objetivos pedagógicos de la actividad, programa de trabajo y medidas frente a emergencias |
| 2 | Comunicar actividad a los estudiantes, apoderados y plantel docente. | Inspector General | 2 semanas antes de la salida, se comunicará a los estudiantes la actividad, transmitiéndoles el sentido de ella y medidas de seguridad a adoptar. Conductas de autocuidado y respeto, que se espera de ellos en esta instancia.  La Comunicación a los padres deberá contener, a lo menos, la siguiente información:(i) Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte, horario de salida y llegada al establecimiento;(iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los estudiantes; y (v) Cualquier otra información que se estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.  En una colilla de la misma comunicación los padres, darán su consentimiento o no a la participación de su hijo(a).  Solicitar, en la misma comunicación, a los padres que actualicen los contactos en caso de emergencia y que indiquen si cuentan con seguro privado de salud. |
| 3 | Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables. | Inspector General | A lo menos 1 semana antes de la fecha de la actividad. |
| 4 | Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar | Inspector General | Con al menos 2 días de anticipación antes de la salida. |
| 5 | Reiterar en aula a los estudiantes, las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad | Inspector General en compañía de Profesor encargado de la actividad. | 1 día antes de la salida. |
| 6 | Desplegar protocolo de Accidentes Escolares. | Profesor Encargado de la Actividad. | En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un estudiante, etc. |
| 7 | Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada. | Inspector General, previa evaluación del Encargado de la salida. | 1 semana después de realizada la salida. |

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Acta de reunión, aprobación de la actividad, Informe al Departamento Provincial respectivo, anotación en un libro, bitácora, entre otras).

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL-CONDUCTUAL**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento y guía frente a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Cabe destacar, que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Entenderemos por DEC “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. *(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019*

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

Por su parte, la regulación emocional es el proceso que Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Cuando NNAJ no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación (Cardemil, 2015).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

*(Extraído de Orientaciones protocolo de respuesta a situaciones de DEC, MINEDUC 2022)*

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Cuando cualquier integrante de la Comunidad Educativa observa o detecta una situación de DEC.

Importante a considerar:

Se llevará el registro de los episodios en bitácora de DEC que se adjunta a este protocolo, según las orientaciones otorgadas por MINEDUC.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo**, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimientos** | | **Responsable** | **Tiempo** |
| 1 | Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será el Profesor jefe o Asistente de aula o Profesor de asignatura o Profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento. | Profesor jefe o Profesor de asignatura o Profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento. | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | Si la conducta del niño no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia de Inspector del nivel, Asistente de educación, Psicólogo o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, quienes deben:  a) Considerar que un niño que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera.  b) Mantener la calma y no tomar la conducta del NNA como un ataque personal.  c) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.  d) Considerar que el NNA se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarle a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. (niños o adultos). En caso de que el NNA requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.  e) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del NNA, expresando que entiende lo que le está sucediendo.  f) Dar un espacio para que el NNA pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.  g) Ofrecer al NNA palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, "Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.", "Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar, entre otras. | Asistente de educación, Psicólogo o algún miembro del Equipo de apoyo del curso, nivel o ciclo | Inmediatamente  Día 1 |
| 2 | **En caso de que el NNA esté muy desbordado/a, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad:**   * Se generará primeramente un espacio distinto de cuidado (patio, sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al NNA la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, pintar, entre otras. * Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el NNA en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarle a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que se logre visibilizar en el NNA para poder avanzar. | Encargado de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo de Convivencia | Inmediatamente  Día 1 |
| 3 | En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, Inspectoría de nivel se pondrá en contacto con sus apoderados para que el/la estudiante sea retirado del colegio de manera inmediata. | Inspector General | Día 1 |
| 4 | Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:   * En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en el Libro de Clases. * En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras y/ asistentes de aula y, considerando que el NNA logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del estudiante. * En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, escupo, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará al apoderado o en su defecto, apoderado suplente, quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del estudiante. * En caso de que el alumno/a sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el protocolo desde enfermería, resguardando la atención y contención por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de alumno/a al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el Equipo de convivencia. | Equipo de Convivencia escolar y PIE | Día 1 |

**Consideraciones importantes:**

Para ayudar al niño a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales. Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo. El Equipo de Convivencia Escolar o profesionales asignados, podrán hacer solicitud de certificado de atención con especialista, así como realizar coordinaciones con el equipo profesional que intervienen con el estudiante. Dependiendo de las necesidades y comportamientos del alumno y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, tutor emocional, entre otros, con el único objetivo de permitir que el alumno vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

Se realizará un protocolo individualizado para estudiantes con NEE, con contrato de contingencia siendo firmado y autorizado por apoderados para proceder de forma específica con los estudiantes. Previo a su confección equipo de aula, especialistas PIE, convivencia escolar e inspectores se reunirán para determinar qué acciones establecer en dicho protocolo individual para socializar con apoderado, conocer sugerencias y/o opiniones respecto a este, hacer últimos ajustes (de ser necesario) y proceder a su ejecución.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del NNA y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepcionalidad, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al NNA, en el cumplimiento de su responsabilidad parental, siendo importante evaluar medida proteccional vía Tribunal de familia, OPD, entre otros.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

1. El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos: **En lo pedagógico**: (i) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares (ii) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificada; (iii) Fijar criterios para la promoción de las estudiantes que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.(iv) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño que está por nacer (v) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante. (vi) Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante. **En lo administrativo**: (i) Informarle que la comunidad escolar respeta su condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia. (ii) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.(ii) Derecho a adaptar el uniforme escolar; (iii) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud , con ocasión del embarazo, parto , postparto o condición de salud del niño(a) , debiendo considerar que la normativa fija porcentajes especiales de asistencia para ser promovidos en los Decretos Nª 511/1997; Nª 112 y 158 / ambos de 1999.(iv) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.(v) No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada; (vi) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a) , la que deberá se comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna. (máximo 1 hora, sin considerar los traslados). (vii) La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS Nª 313/1972. [↑](#footnote-ref-1)